

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLTIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que torja Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º**

En cumplimiento de lo determinado por el art. 85 de la vigente ley Municipal y lo dispuesto por la Real orden de 19 de Junio de 1901, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de diez días, el expediente instruido por la permuta de terrenos para variar un trozo de la antigua Vereda de Postas, cuya permuta ha sido acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 del mes próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 4.624.)

Ayuntamientos**AMBITE**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y plazo de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de esta Villa por riqueza rústica y pecuaria del año próximo de 1913.

Ambite, 27 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Félix Díaz.

BUITRAGO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución urbana de esta Villa formados para el año 1913, á los efectos reglamentarios.

Buitrago, á 20 de Noviembre de 1912.

El Alcalde, Guillermo Hernandez.

BUSTARVIEJO

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal y

para oír reclamaciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto del presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913.

Bustarviejo, 25 de Noviembre de 1912.

El Alcalde, Juan González

CAMAAMA DE ESTERU LAS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de riqueza urbana de este distrito para el próximo año de 1913, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Camaama de Esteruelas, á 17 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José María Galíndez.

CIEMPOZUELOS

El repartimiento individual de la contribución urbana de este Municipio para el año 1913 se encuentra terminado y expuesto al público por ocho días para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José López.

El padrón de contribuyentes por impuesto de cédulas personales de este Municipio para el año 1913 se encuentra terminado y expuesto al público por tiempo de quince días para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José López.

COLMENAR DE OREJA

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1913, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José Sánchez.

EL ESCORIAL

El reparto de contribución urbana de este término municipal, para el año de 1913, se halla expuesto al público para oír reclamaciones, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Escorial, 25 de Noviembre de 1912.

El Alcalde, G. de la Puente.

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1913 se halla expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Escorial, 25 de Noviembre de 1912.

—El Alcalde, G. de la Puente

EL VELLON

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este distrito para el próximo ejercicio de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Vellón, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Eugenio García.

FUENCARRAL

El repartimiento de riqueza urbana para el año de 1913 está de manifiesto en la Secretaría municipal de esta Villa, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle á los efectos legales.

Fuencarral, 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, D. S. O., Román Tejedor.

HOYO DE MANZANARES

No habiéndose publicado el anuncio de hallarse formados los padrones de edificios y solares, por si hubiere sufrido extravío, se hace saber que están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos.

Hoyo de Manzanares, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Anastasio Blaseo.

LA HIRUELA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días el repartimiento de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1913, en cuyo tiempo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

La Hiruela, 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Andrés Lozano.

LA SERNA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y urbana de esta villa formados para el año 1913, á los efectos reglamentarios.

La Serna, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Victoriano Alvarez.

MADARCOS

El repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1913 se halla de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que no aleguen ignorancia.

Madarcos, 19 de Noviembre de 1912.

El Alcalde, Benigno Frutos.

MANGIRON

Los repartimientos de la contribución de urbana de este pueblo pertenecientes al año de 1913 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mangirón, 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Eduardo Ramírez.

MORALEJA DE ENMEDIO

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír las reclamaciones que se hagan al mismo.

Moraleja de Enmedio, á 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Antolin Alvarez.

NAVALCARNERO

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1913 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Navalcarnero, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José García.

NAVARREDONDA

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este pueblo para el año de 1913 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, á 22 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Gregorio Velasco.

PARACUELLOS DE JARAMA

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo año 1913.

Paracuellos de Jarama, 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Federico María Meco.

PAREDES DE BUITRAGO

Los repartos y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1913 se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas en la Secretaría correspondiente.

Paredes de Buitrago, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Moreno.

PATONES

El partimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término para su cobranza en el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Patones, 21 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Dionisio Frutos.

PEZUELA DE LAS TORRES

El padrón de células personales de esta Villa para el próximo año 1913 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Gumersindo Bachiller.

QUIJORNA

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el próximo año 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Quijorna, 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, León Panadero.

REDUEÑA

El repartimiento individual de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1913 está terminado y de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Redueña, 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Prudencio Pérez.

RIBATEJADA

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término para 1913 se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Ribatejada, á 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Menoyo.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se halla terminado y de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el término reglamentario de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución de este Distrito por el concepto de urbana para el año próximo venidero de 1913.

San Sebastián de los Reyes, 19 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Plácido de la Torre.

TORREMOCHA

El repartimiento de contribución de urbana de este pueblo para el año 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar éstos las reclamaciones que crean justas.

Torremocha, 22 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Florencio Díaz.

VALDARACETE

Terminado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de esta Villa para el próximo año de 1913 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdaracete, á 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde primer teniente, Manuel García.

VALDEAVERO

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para el próximo año 1913, con su copia y lista cobratoria por duplicado, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 21 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Hilario Sanz.

VALDEMANCO

Por término de ocho días, contados desde el de la fecha de la inserción de presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se encuentra á disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término para el año 1913, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Valdemanco, 22 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, P. D., Antonio Martínez.

VENTURADA

El repartimiento individual de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año próximo de 1913 está terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, pudiendo ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Venturada, 21 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Vicente Cid.

VILLAVICIOSA DE ODON

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este distrito para el próximo ejercicio de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Villaviciosa de Odón, 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José Revuelta.

Agencia ejecutiva municipal

Primera zona.

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que con fechas 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 23, 31 de Octubre, y 5, 11, 19, 25 y 30 de Noviembre del corriente año, se han dictado providencias por el excelentísimo señor Alcalde Presidente declarando incursos en el apremio de primer grado con el cinco por ciento de recargo á los contribuyentes por los arbitrios sobre Derechos de Mercado, Enero á Julio; Toldos y Cortinas, año 1911; Tomas de agua, año 1912; Toldos y Cortinas, tercer trimestre 1912; Anuncios, años 1911 y 1912; Pasos de carruajes, 1910 y 1911; Calas de ensanche, tercer trimestre 1912; Calas interior, primer semestre 1912; Multas descanso dominical, año 1910; Obras y construcciones, años 1909, 1911 y 1912; Aperturas de establecimientos, años 1909, 1910, 1911 y 1912; Vallas, tercer trimestre 1912, y Si-

tuado de carros, cuarto trimestre 1912, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, al objeto de que en el preciso término de cinco días se presenten en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de la Independencia, núm. 1, y horas de cuatro á seis de la tarde, á satisfacer sus descubiertos, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento; según dispone el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, á diez de Diciembre de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca.

(A.—547.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Don Manuel Algora y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido por Don Gabriel de Benito é Ibáñez de Aldecoa y Don Carlos Angulo Jiménez, contra Don Isidoro Astola de la Riva, sobre pago de pesetas, procedente de préstamo hipotecario, intereses y costas, se anuncia á la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, la finca siguiente:

Una dehesa, coto redondo denominada Higuera Iznael, radicante en término municipal de Torreblascopedro, provincia de Jaén, de caber, según la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, que es el título en virtud del cual se despachó ejecución, mil setecientos ochenta y una hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y seis centiáreas; equivalentes á dos mil novecientos sesenta fanegas y seis celemines, según certificación librada en veintitrés de Noviembre de mil novecientos siete por el Ingeniero Agrónomo Jefe de la primera brigada del servicio agrario catastral de la provincia de Jaén, inserta en otra escritura de rectificación de la medida superficial de la indicada dehesa, otorgada por el deudor señor Astola en veinticinco de Enero de mil novecientos ocho, ante el Notario de esta Corte Don José Toral y Sagristá, mil trescientas setenta y cuatro hectáreas y setenta y cinco áreas; y según la descripción que se hace en la mentada escritura de rectificación de medida, mil trescientas setenta y nueve hectáreas y cincuenta y seis áreas; linda al Norte con el río Guadalimar, al Sur con tierras de Don Francisco Robles Arévalo, al Este ó Levante con terrenos de dicho Sr. Robles, olivar de Casa-Blanca y fincas de varios vecinos de Torreblascopedro y al Oeste ó Poniente con el río Guadalquivir; sale á la venta en la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Baeza, se ha señalado el día quince de Enero próximo venidero,

á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y sin que se consigne previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto por lo menos el diez por ciento de dicha cantidad, ó sea la de sesenta y siete mil quinientas pesetas; que el precio del remate deberá hacerse efectivo por el comprador en el plazo que se le fije, dentro de los ocho días siguientes al de la providencia aprobando la liquidación de cargas; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, sin que tengan derecho los licitadores á exigir ningunos otros; que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores, ante este Juzgado, en la forma que dispone el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil, y, por último, que la venta se hace como cuerpo cierto, bajo los linderos que al reseñar la finca quedan expresados, sin que el adquirente tenga derecho á reclamación alguna por cualquier diferencia, en más ó en menos, en la cabida de la finca, que pudiera resultar de las mediciones oficiales que quedan consignadas.

Dado en Madrid á siete de Diciembre de mil novecientos doce.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(A.—549.)

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en seis del corriente en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio que sigue Don Fernando Díaz Aguado y García con Don Rafael Díaz Aguado y Valaverri, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez varios muebles, libros, efectos y enseres embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve del corriente, á las tres de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Dichos muebles, efectos, libros y enseres salen á subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento en el precio que sirvió de base para la primera, ó sea por la suma de mil ochocientos sesenta y nueve pesetas y treinta y ocho céntimos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dichas mil ochocientos sesenta y nueve pesetas y treinta y ocho céntimos.

Cuarta.—Los expresados muebles, libros, efectos y enseres se hallan en el domicilio del deudor, calle de Santa Teresa, número dos, piso primero izquierda, y la relación y precio á los mismos asignado, en la Secretaría del fedatario hasta el acto de la subasta.

4.ª División Hidrológico-forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División en el pasado mes de Noviembre.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.		INDIVIDUOS A QUIENES SE HAN CONCEDIDO			
			Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
460	2 de Noviembre de 1912.		Juan Navarro.....	34	Madrid.	Jornalero.
461	2	id. id.	Juán Budalú.....	50	Idem.	Industrial.
462	6	id. id.	José Victoriano Martelo.....	43	Idem.	Viajante.
463	9	id. id.	Mauricio Pepín.....	26	Idem.	Estudiante.
464	14	id. id.	Rafael García Jiménez.....	25	Idem.	Jornalero.
465	14	id. id.	Luis Polo García.....	39	Coslada.	Industrial.
466	22	id. id.	Antonio López Peralta.....	30	Colmenar Viejo.	Jornalero.
467	23	id. id.	Ramón Puyo.....	45	Alcalá de Henares.	Sastre.
468	23	id. id.	Julián González y Santos.....	53	Madrid.	Idem.
469	23	id. id.	Bernardo López Peláez.....	40	Idem.	Cesante.
470	27	id. id.	Vicente Solano Berot.....	51	Idem.	Jornalero.
471	28	id. id.	Luis Freire.....	48	Idem.	Idem.
472	28	id. id.	Ladislao Sáiz de Saavedra.....	40	Idem.	Idem.

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña), con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y el Reglamento para su aplicación de 7 de Julio de 1911; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de dicho Reglamento y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1912.
El Ingeniero Jefe,
P. A.,
RAFAEL CARRÓN

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos doce.
V.º B.º
El señor Juez,
Felipe Torres.
El Secretario,
Ante mí:
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(A.—450.)

GETAFE
En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por la Excelentísima señora Doña María Francisca Quintana y Calvo, Baronesa viuda de Hortega, sobre declaración á su favor del dominio de una casa en la calle de Don Manuel Cano, número trece duplicado, del pueblo de Carabanchel Bajo, se cita por medio de la presente cédula á los que tengan sobre dicha casa algún derecho real y á cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de dominio, á fin de que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del que suscribe, si quisieren alegar en derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el seis de Mayo último, en que se publicó el primer edicto; previniéndoles que el presente es el tercer edicto y que, de no comparecer dentro del plazo fijado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Getafe, cinco de Diciembre de mil novecientos doce.
Ante mí:
Lcdo. Ramón Santa María.
(D.—126.)

UNIVERSIDAD
En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Canjáyar, procedente de autos de abintestato de Doña Magda-

lena Campos González Quintana, vecina que fué de Madrid, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del quince por ciento de la cantidad de mil ochocientos noventa y una pesetas treinta céntimos que sirvió de tipo para la primera subasta, ó sea en la cantidad de mil seiscientos siete pesetas sesenta y un céntimos, diferentes muebles y efectos pertenecientes á dicho abintestato, para cuyo remate se ha señalado el día treinta de Diciembre próximo venidero, á las tres de su tarde, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, y se previene que no se admitirá postura que no cubra el total importe de la cantidad por que dichos bienes salen á subasta, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la repetida cantidad.
Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos doce.
V.º B.º
El Juez de primera instancia interino,
Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(C.—197.)

HOSPITAL
En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, en el sumario que instruye por muerte de Balbino Moreno Sanz, hijo de José y de Leonarda, natural de Alcorro (Guadalajara), de cuarenta y cuatro años, soltero, jornalero, sin domicilio, se cita á los parientes del mencionado individuo, á fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pa-

rarles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos doce.
V.º B.º
El Juez,
Grando.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(C.—199.)

PALACIO
En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de Don Luis Gallego Bravo, se sacan á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 16 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, diferentes bienes muebles y enseres de tahona, tales como palas, cuezos, cazos, maseras, esportones, cisco, etc., un macho y un caballo de siete cuartas de alzada cada uno, cubos y sacos de arpillería; tasado todo ello en la suma de setecientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.
Y se advierte á los licitadores que dichos bienes pueden verse todos los días no feriados, de once á doce de la mañana, en la Ronda de Valencia, número 3. Y que el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Actuario que refrenda, á disposición de los que quieran examinarlo.

Dado en Madrid á veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce.
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.
El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(C.—181.)

UNIVERSIDAD
Sentencia.—En la Villa de Madrid, á trece de Septiembre de mil novecientos doce.—El Tribunal municipal, del distrito de la Universidad compuesto del señor Juez suplente Don Jacinto Felipe Picón y los Adjuntos D. Alfredo Carroggio y Don Robustiano Sánchez; habiendo visto este expediente de juicio verbal, seguido á instancia de la Sociedad de Seguros la «Hispania», representada por el Procurador Don Casimiro Olivares y Castá con Don Valeriano Aguado Alonso, sobre pago de pesetas, y
Fallamos: Que debemos declarar y declaramos confeso con la demanda á Don Valeriano Aguado Alonso, y en su virtud le condenamos á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague á la Sociedad de Seguros la «Hispania» las ciento doce pesetas treinta y cinco céntimos que se le reclaman en la presente demanda y las costas.
Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto F. Picón.—Alfredo Carroggio.—Robustiano Sánchez Marroquín.—Publicada en el día de su fecha.
Y para su inserción en el Diario Oficial de Avisos, por la rebeldía del demandado, y para que sirva de notificación al mismo, se expide el presente.
Madrid, cuatro de Diciembre de mil novecientos doce.
V.º B.º
J. Díaz Cañabate.
El Secretario,
Miguel Errazquin.
(A.—548.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Navalcarnero, en el año 1913, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1912.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio u ocupación.	DOMICILIO
1	D. Angel Collado Pérez.	36	Exconcejal.	Aldea del Fresno.
2	» Cándido Hernández Regatero.	48	Idem.	Idem.
3	» Manuel Moreno Jerez.	54	Idem.	Idem.
4	» Benigno Martín García.	39	Alcalde.	Arroyomolinos.
5	» Eduardo Fernández Rego.	52	Exconcejal.	Boadilla del Monte.
6	» Nicomedes López Pérez.	46	Idem.	Idem.
7	» Carlos Martín Sánchez Ocaña.	51	Concejal.	Idem.
8	» Agustín Retana Dafaufe.	47	Alcalde.	Idem.
9	» Tomás Avilés Paz.	42	Concejal.	Brunete.
10	» Santiago Fernández Cuervo.	37	Exconcejal.	Idem.
11	» Anastasio González Caumel.	34	Concejal.	Idem.
12	» Casimiro Lucero Paz.	49	Idem.	Idem.
13	» Félix Rivagorda Moya.	34	Alcalde.	Chapinería.
14	» Alejandro Panadero Domínguez.	33	Concejal.	Idem.
15	» Inocencio García Martín.	47	Idem.	Idem.
16	» Pedro Fernández Rodrigo.	48	Idem.	Idem.
17	» José Polo Díaz.	38	Exconcejal.	Idem.
18	» Lorenzo Cique Domínguez.	40	Idem.	Idem.
19	» Sandalio Fernández Rodrigo.	37	Idem.	Idem.
20	» Lorenzo Moya Rico.	45	Idem.	Idem.
21	» Rufino Zamorano Alonso.	42	Idem.	Idem.
22	» Manuel Cazorla Orgaz.	53	Alcalde.	El Alamo.
23	» Gonzalo Cazorla Rufo.	64	Concejal.	Idem.
24	» Domingo Ortega García.	56	Exconcejal.	Idem.
25	» Vicente Orgaz Rufo.	33	Concejal.	Idem.
26	» Blas Pérez Fernández.	36	Idem.	Idem.
27	» Pablo Arteaga González.	59	Exconcejal.	Navalcarnero.
28	» Sotero Simón Arteaga González.	40	Abogado.	Idem.
29	» Pedro Blanco del Toro.	39	Idem.	Idem.
30	» Félix Cardena Rodríguez.	34	Bachiller.	Idem.
31	» Faustino Fernández González.	38	Concejal.	Idem.
32	» Benito García-Milla Rodríguez.	43	Exconcejal.	Idem.
33	» Eusebio García-Milla Rodríguez.	48	Idem.	Idem.
34	» Angel Jordán Hita.	49	Exconcejal.	Idem.
35	» Pedro Lojo Luis.	59	Veterinario.	Idem.
36	» Manuel Muñoz García.	48	Concejal.	Idem.
37	» Víctor Ollas Arribas.	58	Exconcejal.	Idem.
38	» Ildefonso Pérez Beltrán.	46	Idem.	Idem.
39	» Felipe Povedano Ollas.	59	Concejal.	Idem.
40	» Fernando Sacristán Fernández.	34	Veterinario.	Idem.
41	» Juan Arellano Martín.	48	Concejal.	Pozuelo de Alarcón.
42	» Ubaldo Avila Garrido.	43	Exconcejal.	Idem.
43	» Patricio García Mingo.	45	Idem.	Idem.
44	» Antonio Martín García.	44	Idem.	Idem.
45	» Eusebio Pérez Mingo.	49	Concejal.	Idem.
46	» Antonio Tobares Rodríguez.	59	Exconcejal.	Idem.
47	» Ulpiano Cristóbal Balbuena.	51	Idem.	Quijorna.
48	» Manuel Díaz Guerra.	51	Idem.	Idem.
49	» Jacinto Guadarrama Hernández.	48	Idem.	Idem.
50	» Laureano Serrano Serrano.	41	Exconcejal.	Idem.
51	» Blas Maroto Megías.	37	Concejal.	Sevilla la Nueva.
52	» Juan Serrano García.	45	Exconcejal.	Idem.
53	» Segundo Yanguas Hernández.	45	Idem.	Idem.
54	» Melitón Delgado López.	41	Idem.	Villamanta.
55	» Feliciano López García.	46	Concejal.	Idem.
56	» Domingo Lozano González.	46	Exconcejal.	Idem.
57	» Mariano Núñez Pérez.	30	Concejal.	Idem.
58	» Pedro Rodríguez Núñez.	46	Exconcejal.	Idem.
59	» Fructuoso Alonso Sánchez.	32	Concejal.	Idem.
60	» Victoriano Agudo Rodríguez.	50	Exconcejal.	Villamantilla.
61	» Francisco Díaz Rodríguez.	50	Idem.	Idem.
62	» Higinio Lozano Díaz.	40	Alcalde.	Idem.
63	» Juan Manuel Lozano Lozano.	40	Concejal.	Idem.
64	» Matías Lozano Folguera.	47	Bachiller.	Idem.
65	» Miguel Millán Adeva.	41	Concejal.	Idem.
66	» Evaristo Portela Agudo.	49	Exconcejal.	Idem.
67	» Primitivo Zamorano Pablos.	44	Idem.	Idem.
68	» Mariano González Povedano.	40	Concejal.	Villanueva de Perales.
69	» Agustín Herranz Povedano.	43	Idem.	Idem.
70	» Julián Rivagorda González.	49	Exconcejal.	Idem.
71	» Juan Aparicio Montero.	43	Concejal.	Villaviciosa de Odón.
72	» Calixto Arroyo López.	52	Exconcejal.	Idem.
73	» Enrique Covarrubias Tejedor.	50	Idem.	Idem.
74	» Basilio Delgado Rodríguez.	43	Concejal.	Idem.
75	» Jesús Nieto García.	43	Exconcejal.	Idem.

V.º B.º

El Presidente,
Mifsut.

Madrid, 31 de Julio de 1912.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Continuará.)